

so resolverá en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Las condiciones generales para ingreso son las siguientes:

a) Aptitud física acreditativa, mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa establecida en el citado Reglamento.

c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo 1.º del Reglamento de Camineros mencionado y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar el machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones de los materiales empleados en obras de carretera, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento de las disposiciones vigentes sobre carreteras que afecten a su trabajo.

Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras, en Zaragoza. En la misma se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, y número de su documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales, a considerar en su caso.

El concurso-oposición se celebrará en Zaragoza el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el aludido Reglamento.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que asimismo se señalará.

En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973; en el Reglamento General de Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1972.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Currea.—8.713 bis-E.

23706

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras de Zaragoza por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición restringido para proveer otras dos vacantes de la misma categoría en la plantilla de la provincia de Zaragoza.

Esta Jefatura Regional, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 31 de octubre de 1974, convoca concurso-oposición libre para proveer una vacante de Capataz de Cuadrilla en esta provincia de Zaragoza, y concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año como mínimo de antigüedad para proveer otras dos vacantes de la misma categoría de Capataz de Cuadrilla, también en esta provincia, todo ello en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Estos concursos se celebrarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en concurso-oposición libre quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) Aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de las facultades que determinen el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de la jubilación forzosa establecida en el vigente Reglamento del Cuerpo.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición restringido quienes tengan categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura de Carreteras.

Para ambos concursos se exigirá poseer la aptitud intelectual, proporcionada a la naturaleza del cargo y conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alienación y nivelación; lectura de interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas, y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberán conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras (Avenida Alcalde Gómez Laguna, sin número, Zaragoza), a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos, número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviese, manifestando, expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales a considerar en su caso. La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria no efectuará por los concursantes aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que asimismo se señalará.

Tercera.—Los concursos se celebrarán en Zaragoza, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos, y se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación ante esta Jefatura Regional de Carreteras. El recurso se entenderá desestimado, si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1972.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Currea.—8.712-E.

23707

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras de Zaragoza por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición libre para proveer tres vacantes de Capataz de Cuadrilla y concurso-oposición restringido para proveer otras tres vacantes de la misma categoría en la plantilla de la provincia de Teruel.

Esta Jefatura Regional, debidamente autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 31 de octubre de 1974, convoca concurso-oposición libre para proveer tres vacantes de Capataz de cuadrilla en esta provincia de Teruel, y concurso-oposición restringido entre el personal de la categoría inmediata inferior con un año, como mínimo, de antigüedad para proveer otras tres vacantes de la misma categoría de Capataz de cuadrilla, también en esta provincia, todo ello en la forma y condiciones previstas en los artículos 15 al 27 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Estos concursos se celebrarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición libre quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) Aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico, de las facultades que determine el Tribunal examinador correspondiente.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la edad inferior en diez años a la de la jubilación forzosa establecida en el vigente Reglamento del Cuerpo.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición restringido quienes tengan categoría inmediata inferior, con un año de

antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura de Carreteras.

Para ambos concursos se exigirá poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo y conocimientos elementales de los materiales que se empleen en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberán conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado», podrán solicitar tomar parte quienes lo deseen y reúnan los requisitos señalados, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras, avenida de Alcalde Gómez Laguna, sin número, Zaragoza, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: Nombre y apellidos; número del documento nacional de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviese, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, y los méritos y circunstancias especiales que puedan alegarse. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de tales méritos o circunstancias especiales, a considerar en su caso. La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes aprobados, una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que asimismo se señalará.

Tercera.—Los concursos se celebrarán en Zaragoza, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se efectuará de acuerdo con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación ante esta Jefatura Regional de Carreteras. El recurso se entenderá desestimado, si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta de elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación, y una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camioneros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, y en el Reglamento General del Personal Operario de los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 21 de diciembre de 1972.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, Marino Martínez Gurrea.—8.713 E.

23708

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Alicante por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Contramaestre de los Servicios de Carga y Descarga de la plantilla de personal técnico-auxiliar.

Vacante una plaza de Contramaestre de los Servicios de Carga y Descarga, de conformidad con el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971, se resuelve cubriría de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Contramaestre de los Servicios de Carga y Descarga.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1.º de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración centralizada y autónoma del Estado o de la Administración local.

1.2. Oposición.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de estas pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 134, del día 5 de junio del mismo año), haciendo constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Alicante.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto de Alicante, Muelle de Levante, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Alicante aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.